



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME EN LA VIA DE SERVICIO DE LA TF-622, ENTRE LOS P.K. 0+000 AL 1+200” TERMINO MUNICIPAL DE FASNIA (C-1086).

ACTA NÚMERO SEIS

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de Junio de 2018, siendo las 10:40 horas del día, se reúne la Mesa de Contratación formada por los Señores que a continuación se relacionan para asistir al órgano de contratación en el examen y calificación de la documentación requerida a la empresa licitadora propuesta como adjudicataria del contrato de obra arriba referenciada en cumplimiento de lo previsto en el art. 151 del Texto de Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por ser la oferta más ventajosa para la Administración (expediente N^o C- 1086).

- **Presidenta:** D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz, Directora Insular de Carreteras y Paisaje.
- **Como Vocales:**
 - D^a. Mónica Soriano Díaz, Jefa de Sección de Operaciones de Capital de la Intervención General.
 - D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo, Responsable de la Unidad de Contratación de la Asesoría Jurídica.
 - D^a. Mercedes Torres Pascual, Jefa del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.
 - D. Jorge Ortega Rodríguez, Ingeniero Jefe adscrito al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.
- **Como Secretaria:** D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal, Responsable de Unidad de Contratación y Disciplina del Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje.

La Mesa de Contratación, constituida válidamente, procede al examen y calificación de la documentación requerida a la mercantil **EL SILBO Y CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.**, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula n^o 17

del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato, detectándose lo siguiente:

- Ausencia de certificación o nota simple comprensiva de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil correspondiente a las anualidades de 2017 y 2015, por cuanto que solo presentó la correspondiente a la anualidad de 2016. En su consecuencia, deberá aportar al procedimiento dicha certificación o nota simple. Para el supuesto de que no hubiere depositado las referidas a 2017 podrá presentar la correspondiente certificación respecto del volumen anual de negocio referido a 2014.
- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del impuesto sobre actividades económicas.

Dados los extremos expuestos “ut supra”, **La Mesa de Contratación**, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, **acuerda** notificar a la entidad mercantil “**EL SILBO Y CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.L.**” dicha circunstancia y, otorgar **un plazo de TRES (3) DIAS HABILES** a los efectos de que pueda aportar la documentación arriba referenciada significándole que de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado anteriormente, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

Todo ello al amparo de lo preceptuado en la cláusula contractual 17.19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de obra.

Y siendo las 10.55 horas del día arriba citado se da por terminada la reunión de la Mesa de Contratación, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

D^a. Ofelia Manjón-Cabeza Cruz.

D^a. Mercedes Torres Pascual.

D^a. Mónica Soriano Díaz.

D^a. M^a Consuelo Francos del Castillo.

D. Jorge Ortega Rodríguez

D^a. M^a Isabel Rodríguez Mirabal.